Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 26 de marzo de 2026

Doctor:
EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior.

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MANERA TRANSITORIA EN HOGAR DE PASO EN LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS QUE ADELANTE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El. Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TECNICAS: Efectuará el control y seguimiento del' 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; 'la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

.

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó y Reviso aspectos Contractuales: John Peña – CPS

Reviso Aspectos Juridicos: Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Asesor CPS

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MANERA TRANSITORIA EN HOGAR DE PASO EN LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS QUE ADELANTE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** a EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO Secretario General y del Interior., quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del (la) notificado(a),

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO